

24 mayo - 21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Subdelegación de Recursos Naturales

OFICIO No. PFPA/9.3/45.3/0327/2021

Asunto: Oficio de comisión

Mexicali, Baja California; a 21 de abril de 2021

ING. MARTHA ARACELI BELTRAN MORALES
INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E . -

Por medio del presente se le comisiona del día 22 al 23 del mes de Abril del año en curso para que en comisión de servicio realice visitas de Inspección, recorridos de vigilancia y atención a denuncias en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre en el Ejido Primo Tapia del Municipio de Playas de Rosarito y en el Ejido La Misión en el Municipio de Ensenada en el Estado de Baja California. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45 fracción 1º, 2º, VII, X, XII, XIII, 46, 47 del párrafo 2do. Y 3ro., 68 fracción IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXII del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre del 2012, así como el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre de 2014, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE.

EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL Y ENCARGADO DE DESPACHO DE PROCURADURÍA
FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 Fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio No. PFPA/1.1/4C.26.2/552/2020 de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c.p.- Subdelegación de Recursos Naturales.



410156